

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Distintivo Blanco, en su Segunda Categoría, al Capitán de Navío Manuel Antonio Hernández Tovar, de la Armada Nacional de Colombia.

Artículo 2. Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes marzo del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 204-09 que autoriza al Capitán de Corbeta Newton D. Montás Peláez, M. de G., a aceptar y usar una condecoración extranjera.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 204-09

VISTA: La solicitud elevada por el Mayor General Hernán Disla González, E.N., Asesor Militar del Señor Presidente de la República, a los fines de solicitar autorización para que el Capitán de Corbeta Newton D. Montás Peláez, pueda aceptar y usar la “Medalla de las Naciones Unidas” otorgada por el Secretario General de las Naciones Unidas.

VISTA: La Ley No.1325, del 13 de enero del 1947, y el Reglamento No.4157 del 4 de febrero del 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza al Capitán de Corbeta Newton D. Montás Peláez, a aceptar y usar la “Medalla de las Naciones Unidas”, la cual le fuera otorgada por el Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 2. Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes marzo del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 205-09 dispone que el Instituto Militar de Educación Superior de las Fuerzas Armadas, se denominará en lo adelante Escuela de Graduados de Educación Superior “General de Brigada Juan Pablo Duarte y Diez”, E.N.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 205-09

VISTA: La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, No.873, del 31 de julio de 1978.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. El Instituto Militar de Educación Superior de las Fuerzas Armadas, se denominará Escuela de Graduados de Educación Superior “General de Brigada Juan Pablo Duarte y Diez”, E.N.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes marzo del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ